



TABLON

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, el siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2025:

De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes, será objeto de renovación periódica cada dos años.

Visto que consultados los datos obrantes en el vigente Padrón de Habitantes, no han sido renovadas las inscripciones que más abajo se relacionan.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero.- Declarar la caducidad de las siguientes inscripciones padronales:

Y9404746Z	Y8269803Y	GA508492	Y8695325M	Z519718S
Z1260813G	MA8797491	BD458569	Z664613X	Z664655Y
Z102611J	AX363273	AW882669	Y7077965M	Y7077966Y
Y7734495T	Y7734411P	X7653396P	Z206736V	AR9698951
Y9675650R	X9557150Y	Y8715274J	Y4736073L	Y8197840X
BC173887	AV001693	Y2286109S	Y1021265X	Z879426A
BC141859	Z753739B	AV100346		

Segundo.- Renovar todas las inscripciones referidas a las personas anteriormente relacionadas que se realicen antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente Decreto de Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente a los interesados el presente Decreto de Alcaldía, así como mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado;



de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preveniéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 6 de diciembre de 2025
D.E: 2025/55508. Arch.: 2025/26 - 3 11 2 01
ALCALDESA PRESIDENTA